

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO y SOCIAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN En PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA
BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

I. OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene como objetivo promover la consolidación y el desarrollo de actividades de investigación del CIDEPA dando respuesta a demandas concretas de actores del sector agroindustrial de la zona de influencia de la UNLu.–

Los Proyectos presentados deberán ser de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico.

Los resultados que se generen deberán aportar a la producción de conocimientos, a la implementación de nuevas tecnologías y/o a la generación de políticas públicas.

Los Proyectos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Originalidad y relevancia de sus objetivos.
- Contribución al desarrollo científico, social, tecnológico, económico o cultural del país o de la región.

II- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- La Convocatoria financiará hasta cuatro proyectos, dependiendo de las particularidades de cada uno y de los montos solicitados en consecuencia
- Monto Máximo a financiar por Proyecto: \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- El proyecto podrá tener una duración variable en función de las características propias del mismo pero deberá tener un mínimo de 12 y un máximo de 36 meses contados a partir del día posterior a la notificación de la respectiva adjudicación.
- La convocatoria se efectuará a través del uso del Sistema de Gestión de Evaluación (SIGEVA) UNLu.
- La convocatoria permanecerá abierta desde el lunes 10 de Junio hasta el viernes 19 de julio de 2019.
- Las carátulas deberán ser presentadas **EN FORMATO PAPEL** en el Departamento de Gestión de Ciencia y Tecnología hasta el viernes 9 de agosto hasta las 14 hs.

III. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- Los proyectos deberán ser desarrollados con lugar de trabajo en el CIDEPA, pudiendo tener alguna parte de su desarrollo en algún establecimiento productivo fuera del campo experimental del CIDEPA.
- Dado el carácter de fomento a los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social que tiene la presente convocatoria, los proyectos presentados deben tener relación y contar con el correspondiente aval de alguno/s de los siguientes actores territoriales:
 - Productores
 - Organizaciones de productores
 - Cooperativas
 - Instituciones públicas (Municipios/Ministerios, Escuelas/Universidades, etc.)
- El proyecto deberá contar con un Director y podrá estar integrado por Docentes-Investigadores, becarios y/o profesionales técnicos.
- No se financiarán proyectos financiados por las convocatorias a Proyectos Multidisciplinarios e Interdepartamentales – PIMeI 2018, Proyectos para Investigadores en Formación- IeF2018 y/o PI articulados 2018. Los Directores y codirectores no podrán tener a su cargo más de dos proyectos en el marco de convocatorias vigentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (PIMeI 2018, IeF2018 y PI articulados 2018).
- Los directores deberán ser Docentes-Investigadores, Investigadores o becarios posdoctorales y deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución H. Consejo Superior N° 223-07 y tener una dedicación al menos equivalente a semiexclusiva. Los pertenecientes a CONICET o a la CIC con lugar de trabajo en la UNLu serán considerados con dedicación exclusiva.

-

IV- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS

Los Proyectos que se presenten deberán enmarcarse dentro de las siguientes líneas de investigación

- Producciones pecuarias intensivas
- Producciones vegetales intensivas
- Producciones extensivas
- Agroquímicos y legislación
- Agroecología
- Manejo de efluentes y abonos

V -FINANCIAMIENTO

El monto del subsidio para cada Proyecto será de hasta \$ 70.000 (pesos setenta mil). El presupuesto podrá contener todos o algunos de los siguientes rubros:

GASTOS CORRIENTES:

- Bienes de Consumo
- Gastos de Movilidad: exclusivamente para la realización de trabajos de campo o actividades similares contemplados en el proyecto no debiendo superar el 15 % del total. Gastos de viaje y viáticos en el exterior no deberán superar el 20% del monto del proyecto.
- Difusión y/o protección de resultados: Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.
- Servicios de Terceros no personales (reparaciones, análisis, fotografía, etc.).
- Servicios de terceros (consultorías técnicas específicas debidamente justificadas en el marco del proyecto).
- Otros gastos: incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en los otros rubros.
- Gastos de capital

Al momento de notificarse, los directores de cada proyecto deberán informar los datos de la cuenta bancaria a la que se le transferirán los fondos correspondientes al 50% del monto total. La segunda parte del monto asignado, se desembolsará luego de la rendición del 75% de la suma recibida y antes del primer año de ejecución. La rendición final deberá hacerse antes de los 18 meses de ejecución.

VI- DE LAS PRESENTACIONES

- El Director del Proyecto será el responsable de efectuar la postulación en SIGEVA UNLU, debiendo completar el formulario online y presentar en formato papel el documento que resulte del uso del sistema con los avales correspondientes.
- Los Proyectos deberán ser enviados a través del SIGEVA UNLU dentro de los plazos en que la convocatoria se encuentre vigente.
- La carátula deberá contar con el aval del Director Decano del Departamento Académico al que pertenezca el Director del proyecto.

VII- ARCHIVOS ADJUNTOS OBLIGATORIOS

- **Plan de trabajo:** deberá contener el siguiente formato:

**** TÍTULO**

**** ESTADO DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA/MARCO TEÓRICO**

(Hasta 2 páginas).

**** OBJETIVOS (Hasta 1 página)**

**** METODOLOGÍA (Hasta 2 páginas)**

**** BIBLIOGRAFÍA (Hasta 1 página)**

**** CRONOGRAMA (Indicando las actividades desarrolladas en el Centro y/o Sede).**

**** RESULTADOS ESPERADOS**

**** FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SI CORRESPONDE)**

**** TRANSFERENCIA (SI CORRESPONDE)**

**** RECURSOS E INFRAESTRUCTURA DISPONIBLES**

VIII- DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos será realizada por un comité evaluador integrado por Evaluadores internos y Externos a la UNLu. La evaluación de los proyectos será realizada en el marco de una JORNADA DE EVALUACIÓN, en la que se evaluará la totalidad de los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de la presente convocatoria. La mencionada Jornada se realizará en la sede central.

El Comité de Ciencia y Tecnología tendrá como función: elaborar el listado de proyectos admitidos, proponer a la Secretaría de Ciencia y Tecnología los Evaluadores, elaborar el orden de mérito según los criterios establecidos, seleccionar los proyectos a financiar y el seguimiento del desarrollo de los Proyectos seleccionados.

Los evaluadores deberán ser Docentes investigadores que pertenezcan al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación, MINCyT, CONICET, CIC o especialistas de cada área temática propuesta.

IX- RECUSACIÓN

Las recusaciones y excusaciones que se formulen tendrán que ajustarse a lo previsto en el art. 6º de la ley de procedimiento administrativo nº 19.549 y sustentarse en las causales y en las oportunidades previstas en los artículos 17 y 18 del código procesal civil y comercial de la nación. Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación o excusación y las que los resuelvan, serán irrecurribles y tendrán la intervención previa de la dirección del servicio jurídico de la UNLu.

X- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICOS

DIMENSIONES	Puntuación máxima
1. Definición de objetivos, marco teórico, antecedentes y bibliografía	20
2. Aporte al conocimiento científico y/o tecnológico	20
3. Organización, Metodología propuesta y Factibilidad.	30
4. Antecedentes del director.	15
5. Impacto del Proyecto al desarrollo científico, social, tecnológico, económico o cultural del país o de la región	15
Puntuación total máxima posible	100

Para acceder al orden de mérito los proyectos deberán tener al menos 10 puntos en los ítems 1, 2 y 3; al menos 8 puntos en los ítems 4 y 5 y al menos 60 puntos totales.

XI- RENDICION

El Director del proyecto deberá efectuar las rendiciones y/o informes financieros que le sean requeridos de acuerdo con las normas vigentes en la UNLu a través del Departamento de Programas y Proyectos de la Universidad Nacional de Luján.

XII- INFORMES DE AVANCE Y FINAL

El Comité de Ciencia y Tecnología requerirá un informe de avance al finalizar el primer año. Al finalizar el proyecto el Director deberá presentar un Informe Final que describa los logros alcanzados. Este no podrá ser entregado hasta no haber rendido el 100% del monto asignado y no más de 60 días de haber finalizado el proyecto.